

# EL CONCISO.

N. 30.  
10 cuartos.

LUNES 30 DE SETIEMBRE DE 1811.

CORTES.

*Artículo 100 de la Constitución aprobado en la sesión del 28.*

**L**os poderes estarán concebidos en estos términos:  
En la ciudad ó villa de..... á..... dias del mes de..... del año de..... en las salas de..... hallándose congregados los señores ( aquí se pondrán los nombres del presidente y de los electores de partido que forman la junta electoral de la provincia ) dixeron ante mí el infrascrito escribano y testigos al efecto convocados , que habiéndose procedido con arreglo á la Constitución política de la Monarquía española al nombramiento de los electores parroquiales y de partido con todas las solemnidades prescritas por la misma Constitución , como constaba de las certificaciones que originales obraban en el expediente , reunidos los expresados electores de los partidos de la provincia de..... en el dia..... del mes de... del presente año , habian hecho el nombramiento de los diputados , que en nombre y representación de esta provincia han de concurrir á las Córtes ; y que fueron electos por diputados en ellas por esta provincia los señores N. N. N. como resulta del acta extendida y firmada por N. N. : que en su consecuencia les otorgan poderes ámplios á todos juntos y á cada uno de por sí , para cumplir y desempeñar las augustas funciones de su encargo , y para que con los demas diputados en Córtes , como representantes de la Nación española , puedan acordar y resolver quanto entendieren conducente al bien general de ella , en uso de las facultades que la Constitución determina , y dentro de los límites que la misma prescribe , sin poder derogar , alterar ó variar en manera alguna ninguno de sus artículos baxo ningun pretexto ; y que los otor-

gantes se obligan por sí mismos, y à nombre de todos los vecinos de esta provincia, en virtud de las facultades que les son concedidas, como electores nombrados para este acto, à tener por válido, y obedecer y cumplir quanto como tales diputados de Còrtes hicieren, y se resolviere por estas, con arreglo à la Constitucion política de la Monarquía española. Así lo expresaron y otorgaron hallándose presentes como testigos N. y N., que con los señores otorgantes lo firmaron, de que doy fe.

Dia 29. Se aprobó la siguiente proposicion del Señor Morros: que el fuero militar de artilleria concedido al batallon de *Gallegos Voluntarios de Cadiz*, se entienda solo respecto à lo criminal.

La comision de Marina, sobre una representacion del Sr. Valdes (individuo de la Central) exponiendo que su conducta ha sido denigrada por el *manifiesto* del general Cuesta, opina que se agregue à los antecedentes de la Central. = Desechado.

Continuò la lectura del manifiesto de la Central desde la reunion del ejército del Centro al de la Carolina, hasta la cooperacion de los ingleses àntes de la batalla de Talavera.

Constitucion. = Se aprobaron los siguientes articulos hasta el 109 inclusive.

Art. 101. = El presidente, escrutadores y secretario remitiràn inmediatamente copia firmada por los mismos, del acta de las elecciones à la diputacion permanente de las Còrtes, y haràn que se publiquen las elecciones por medio de la imprenta, remitiendo un exemplar à cada pueblo de la provincia. = Art. 102. = Para la indemnizacion de los diputados se les asistirà por sus respectivas provincias con las dietas, que las Còrtes en el segundo año de cada diputacion general señalaren para la diputacion que le ha de suceder; y à los diputados de ultramar se les abonarà ademas lo que parezca necesario, à juicio de sus respectivas provincias, para los gastos de viage de ida y vuelta. = Art. 103. = Se observará en las juntas electorales de provincia todo lo que se prescribe en los articulos 55, 56, 57 y 58. = CAPITULO VI. = De la celebracion

*de las Cortes.* = Art. 104. = Se juntarán las Cortes todos los años en la capital del reyno. = Los Señores Terreros, Capmani, Creus, y D. Simon Lopez querian que las Cortes no se juntasen cada año, sino de dos en dos años quando mas. = Sr. Argüelles: que este artículo era como la clave del sistema de la Constitucion; como la guerra ha sido el pretexto, y à veces la diversion de los Reyes, se hace necesario que los pueblos procuren evitar este azote, y esto no se puede conseguir sino reuniendose frecuentemente la Nacion à deliberar: ¡ojalá pudiera estar siempre reunida! El inmenso cumulo de reformas consiguientes al nuevo sistema especialmente en las Américas ¿cómo se hará sin Cortes cada año? Es despreciable el gasto de una diputacion constante respecto à la importancia de las reformas necesarias. = Art. 105. = Quando tuvieran por conveniente trasladarse à otro lugar, podrán hacerlo con tal que sea à pueblo que no diste de la capital mas que doce leguas, y que convengan en la translacion las dos terceras partes de los diputados presentes. = Art. 106. = Las sesiones de las Cortes en cada año durarán tres meses consecutivos, dando principio el dia primero del mes de marzo. = Art. 107. = Las Cortes podrán prorogar sus sesiones quando mas por otro mes en solos dos casos: primero, à peticion del Rey; segundo, si las Cortes lo creyeren necesario por una resolucion de las dos terceras partes de los diputados, aprobada por el Rey. Se suprimió *aprobada por el Rey.* = Art. 108. = Los diputados se renovaràn en su totalidad cada dos años. = Art. 109. = Si la guerra ó la ocupacion de alguna parte del territorio de la Monarquía por el enemigo impidieren que se presenten à tiempo todos ó algunos de los diputados de una ó mas provincias, serán suplidos los que faltan por los anteriores diputados de las respectivas provincias, sorteando entre sí hasta completar el número que les corresponde.

Hemos recibido una carta de Tarifa del 20, cuyo extracto presenta las particularidades siguientes.

SEPTIEMBRE

Luego que el general Ballesteros llegó à Algeciras, comenzó à informarse de los desórdenes que pudiese haber: conocerlos y remediarlos en quanto era posible, todo fué un momento. A varios oficiales de otros exércitos que allí habia con licencia, les aconsejó que fuesen à reunirse con ellos: „yo conozco, les dixo, lo que siente un soldado estando fuera de sus filas, y sé que Vms. estarán violentados;“ y les daba los pasaportes. Llamò à varios *Habilitados* y les preguntó quanto dinero tenían recibido. =Nada, Señor.= ¿Y por qué? =Porque no hay quien dé.= Pues vayanse Vms. à sus regimientos, como no dudo lo desean, que yo haré de *Habilitado*. Limpiò las cárceles, pero no arbitrariamente, sino reconociendo la autoridad judicial y en la mayor armonia con los jueces. Ha tomado muchisimas providencias que sería prolijo referir; entre ellas es una la de un arreglo para las partidas de patriotas, y que él mismo ha trabajado, obligándolos con gusto à una prudente subordinacion. Las resultas de esta medida son ya bastante favorables. Puso en seguida su cuartel general en Ximena, situacion muy propia tanto para alentar à los valientes patriotas serranos, que tan terrible daño causan al enemigo, como para refugiarse en la Sierra, en caso de verse atacado por fuerzas muy superiores; y despues pasó à reconocer los puntos, y aprender prácticamente el terreno. En S. Roque, Los-Barrios, Alcalà y demas puntos que ha recorrido, entró siempre de sorpresa, pues no gusta de que le hagan honores, ni se sepa jamas su destino hasta que le vean en él.

En lo econòmico reúne tambien mucho tino, prudencia y justicia. Se ha informado menudamente de la existencia de trigo y demas necesario para sus tropas: à este pueblo exigió 300 raciones; y en su òrden muestra el sentimiento de tener que acudir à este recurso tan gravoso; pero añade que no puede prescindir de la subsistencia del soldado, y que ya que se halla en tan duro caso, quiere que los mismos que contribuyen, cuiden de que la exâccion se haga con la mas rigorosa justicia, así como deben estar seguros de la pureza de la inver-

sion ; à este fin, los cuerpos principales como el Clero &c., así como los ganaderos y labradores nombrarán cada uno dos diputados que sean los fiscales del Gobernador y de la comision del encargo. ¡Quién no se sacrificarà gustoso por alimentar à los defensores de la patria al ver tales disposiciones de justicia y órden! Posteriormente, y sin pretenderlo este pueblo, ha rebajado 200 raciones, diciendo que reconoce que da demasiado para lo que tiene; que él se estrecharà quanto pueda, porque así como no quiere mandar soldados hambrientos, tampoco es su ánimo arruinar á los que debe defender.

Todo esto infunde nuevo valor à todo este pais é inspira tal confianza que nos prometemos los mejores resultados. No faltan, sin embargo, críticos mordaces: estos son los apáticos, los indiferentes, los émulos y los que están hechos al ocio, à las comisiones de pasatiempo, à las licencias de pasearse, en una palabra, todos aquellos á quienes la energia del general Ballesteros puede incomodar y que no se libertarán de las fatigas ni de la cooperacion à la causa comun, por medio de maullas ó proteccion: todos estos dicen ( no encontrando nada que echarle en cara ) que el Sr. Ballesteros es arrebatado. Pudiera decirse á estos: *à borrico lerdo barriero loco*. Arrebatado, porque al desidioso y al apático le quiere hacer activo y útil: arrebatado, porque al cobarde quiere hacerle perder el miedo, y que sea valiente: arrebatado, porque no valen con él las trampas y maullas de que muchos se sirven para eximirse del trabajo: arrebatado, porque quiere órden, disciplina, justicia, actividad y que cada uno cumpla exâctamente con su obligacion: pues bendito sea tal *arrebatado*, mil veces preferible à los cachazudos que nada bueno han hecho ni acaso harán. ¡Oxalá hubiera muchos *arrebatados* de esta clase!

---

En un periódico ingles, que nos hace el favor de censurar todas nuestras acciones, de esparcir rumores que nos sean perjudiciales, y de predicar contra sus minis-

tros porque cooperan à la independencia de la península, y por ella à la de la Europa, se lee el párrafo siguiente: „Por un conducto oficial hemos recibido el 1.º y 2.º número de un nuevo periódico, titulado: *Diario secreto de Lima*, del que copiamos el siguiente párrafo.“

„Estamos positivamente informados que los ingleses han descubierto que el Consejo de Regencia ha estado privadamente intrigando con Bonaparte. En muy breve tiempo se mudará la escena de esta farsa, y ántes de caer el telon se abrirán los ojos de Lima.“

El periodista de Londres añade: „hemos escogido este extracto para mostrar el desprecio con que el gobierno español es mirado en las colonias.“

Será bueno repetir que el periodista ha hecho siempre, y hace quanto puede contra nosotros, y en su última frase lo demuestra demasiado. Semejante lenguaje no lo extrañaríamos en los impresos de Bonaparte y su hermano, però sí en los de un ingles; pues aunque este pueda presentarnos un melancólico cuadro de nuestros rebeses, de nuestros absurdos, de nuestros desvarios y crítica situación, tambien podemos presentarle otro magnífico y asombroso de nuestro patriotismo, de nuestro entusiasmo, de nuestra constancia, de nuestro implacable odio al enemigo y una larga enumeracion de acciones heróicas que le darán à conocer que con todos nuestros defectos *valemos* mas de lo que él se ha figurado; y que en vez de buscar medios de deprimirnos y ajarnos, le será muy útil al tal Sr. Periodista hacer todo lo posible para que nos sostengamos. ¡Pobre gran Bretaña, si los españoles pudieramos sucumbir!

*Exemplo utilisimo dado por el batallon de Carmona.*

En la brillante defensa que el 11 de julio hizo el valiente batallon de Carmona con 500 hombres (los 200 en el castillo de Alcalà de los Gazules) batiendo à 30 franceses, un soldado advirtió: que el enemigo estaba à retaguardia y se ballaban cortados; pero los valerosos de Carmona, en vez de desmayar y pensar en fuga

ó dispersion, redoblaron su ánimo y se batieron como leones. Concluida la acción, ningún individuo quiso tener por compañero à aquel soldado y fué echado del regimiento. Semejantes exemplos pueden concurrir mucho á la libertad de la patria, introduciendo orden en los exércitos.

En los periódicos galo-hispanos se insertan varios hechos que creemos de suma importancia, porque en ellos se nos da à conocer el espíritu público del Norte. Siempre que los pueblos se vayan preparando à un descontento general contra la debilidad ó criminal indolencia de sus gabinetes, y contra la ignominiosa esclavitud en que los tiene Bonaparte, podemos y debemos formar mejores esperanzas que sobre nuevas guerras, que como las anteriores, podrian finalizar con ventajas del tirano, si los pueblos no toman parte en la lucha. Los párrafos siguientes leídos con reflexión, no necesitan notas ni comentarios.

*Francfort 15 de julio.* = En las dos orillas del Mein continúan las patrullas à fin de llegar à la total destrucción de las bandadas de bandoleros que aun infestan aquellas comarcas. Las providencias que se han tomado hasta aqui han tenido la mayor ventaja de poner fin à los ataques nocturnos que se han hecho en el invierno y en la primavera. Semejantes providencias han tomado los soberanos poseionados en Franconia y Alta Saxonia: destacamentos de tropas y milicias han corrido, à mas de otros parages, el gran bosque de Turingia en todas las direcciones. (Diario de Barcelona.)

*Augsburgo 7 de julio.* = El último incendio que ha habido en Munich y los de otros varios pueblos, como tambien las tentativas que se han hecho en Passau para pegar fuego à aquella ciudad (lo que se ha verificado cinco veces, aunque por fortuna se ha logrado apagarle inmediatamente) hacen presumir que hay en la Baviera alguna cuadrilla de incendiarios &c. (Gaceta de Madrid.)

*Berlin 10 de julio.* = Los estados del circulo de Lebus, en la Marca electoral, han hecho algunas representaciones poco decorosas, quejándose de las mutaciones introducidas en el estado y llenas de invectivas contra uno de los per-

sonages mas principales, con cuyo motivo han sido arrestados los autores de estas representaciones y trasladados unos á Colberg y otros á Spandau. (Gaceta de Madrid.)

Idem 14. = S. M. ha mandado arrestar en la fortaleza de Colberg al conde de Finkenstein; en la de Spandau á los consejeros Schutz y Lobman que habia intentado sublevar á los vecinos del Círculo. Massow, mariscal de corte que habia firmado varias representaciones, ha sido depuesto de sus empleos sin sueldo ninguno, y ha perdido ademas una renta de 60 florines. El general Ruchel, bien conocido en la última guerra, ha tenido el atrevimiento de dirigir á S. M. una carta poco respetuosa; por lo que se le ha prohibido el escribir á S. M. y se ha entregado su carta al fiscal, para que en su vista forme contra él una acusacion. (Gaceta de Madrid.)

Dresde 18 de julio. = Segun las noticias que se van recibiendo de los estados prusianos parece que se ha formado efectivamente allí una oposicion muy declarada contra el sistema seguido por el gobierno::: Parece que algunos nobles han pretendido indisponer con el gobierno á los habitantes de sus señoríos animandolos á la insubordinacion, lo cual ha obligado á S. M. á usar de rigor contra dichos Señores. (Gaceta de Madrid.)

Ayamonte 27. = El 22 nos temimos una visita de los caribes, pero se quedaron á 6 leguas de aqui, despues de haber saqueado con una furia propiamente francesa á Castillejos, Trigueros &c. Nuestros temores se han verificado: anoche entraron aqui y á poco tiempo se marcharon. Hoy á las 6 de la mañana han vuelto y á las 11 partieron: el objeto de estos movimientos es el robo: todo lo asolan.

Cadiz 29. = Rumor de estarse esperando en Algeciras 700 prisioneros.

Hasta el dia 6 se admiten suscripciones.

CADIZ:

Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño,  
calle Ancha.